

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C. O. N° 168-2014-UNAM

Moquegua, 01 de Abril del 2014

-1-

VISTO.- El Informe N° 232-2014-OIGP/UNAM, Informe N° 193-2014-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.03.2014;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a través del Informe N° 232-2014/OIGP/UNAM de fecha 13.03.2014, solicita la renovación de contrato del personal que viene laborando en la Oficina de Logística y a su vez solicita la contratación de nuevo personal, con el fin de acelerar los procesos para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al siguiente cuadro:

Personal para Renovación de Contrato:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO	MODALIDAD	REMUNERACION	META
01	Ana Elizabeth Pino Vargas	Procesos	01/03/14 al 30/04/14	D.Leg. 276	S/. 2,000.00	040
02	Esther Sindy Alejo Apaza	Cotizadora	01/03/14 al 30/04/14	D.Leg. 276	S/. 1,200.00	044

Personal para Contrato:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO	MODALIDAD	REMUNERACION	META
01	Edith Miriam Gutierrez Mamani	Cotizadora	01/03/14 al 30/04/14	D.Leg. 276	S/. 1,200.00	035
02	Alejandrina Aduvire Pauro	Cotizadora	01/03/14 al 30/04/14	D.Leg. 276	S/. 1,200.00	040

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo, con el Informe N° 193-2014-OPD/UNAM de fecha 24.03.2014, otorga la certificación presupuestal para el pago de los servicios del personal contratado por el D. Leg. 276 de Inversiones con los cargos de procesos y cotizadoras en la Oficina de Logística;

Que, el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa precisa que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.03.2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la renovación de Contrato de la señorita Ana Elizabeth Pino Vargas, con una remuneración mensual de S/. 2,000.00 nuevos soles, a partir del 01.03.2014 al 30.04.2014, como encargada de procesos y de la señorita Esther Sindy Alejo Apaza, con una remuneración de S/. 1,200.00 nuevos soles, a partir del 01.03.2014 al 30.04.2014, como cotizadora, con cargo a proyectos de inversión, rigiéndose por el artículo 38° numeral b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en merito a la siguiente certificación.

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Ana Elizabeth Pino Vargas	040	268141	18	4,360.00	375
Esther Sindy Alejo Apaza	044	268141	18	2,616.00	376

Artículo 2.- APROBAR, en vía de regularización, la Contratación de la señorita Edith Miriam Gutiérrez Mamani, con una remuneración mensual de S/. 1,200.00 nuevos soles, a partir del 01.03.2014 al 30.04.2014, como cotizadora y de la señorita Alejandrina Aduvire Pauro, con una remuneración de S/. 1,200.00 nuevos soles, a partir del 01.03.2014 al 30.04.2014, como



"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C. O. N° 168-2014-UNAM

Moquegua, 01 de Abril del 2014

-2-

cotizadora, con cargo a proyectos de inversión, rigiéndose por el artículo 38° numeral b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en merito a la siguiente certificación.

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Edith Miriam Gutierrez Mamani	035	268141	18	2,616.00	377
Alejandrina Aduoire Pauro	040	268141	18	2,616.00	378

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHUCHE QUISPE
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parí
SECRETARIO GENERAL

